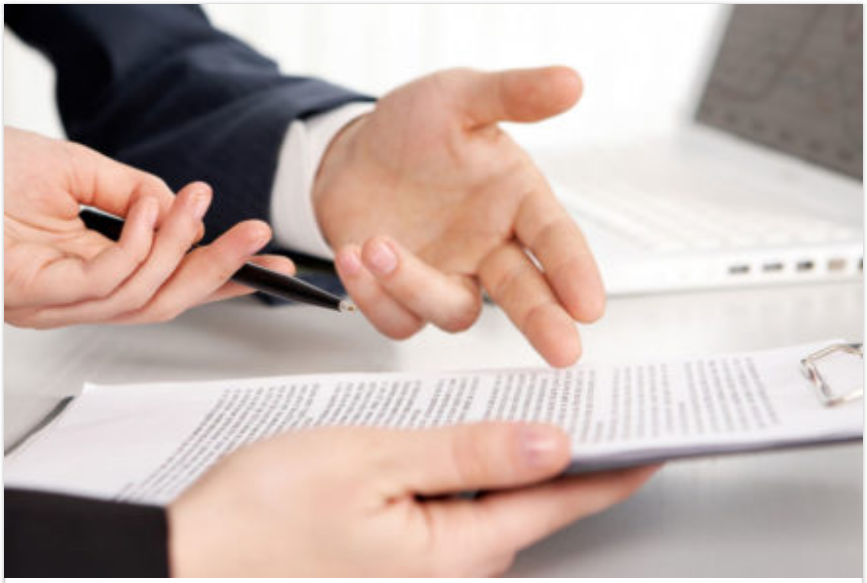

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS: DELITO CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Victor Jiménez, abogado del Departamento de Compliance Penal de Bufete Escura

Una persona jurídica, sea o no de carácter empresarial, puede responder por la comisión de determinados delitos. No obstante, no todos ellos resultan siempre de aplicación, sino que en función de la actividad de la entidad de que se trate se deberán valorar unos u otros.

Uno de los delitos cuya posibilidad de comisión es más habitual, sobre todo en aquellas organizaciones que tengan carácter empresarial, es el delito contra la propiedad industrial, regulado en los artículos 273 y siguientes del Código Penal. Las posibles conductas tipificadas se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- Delito contra las invenciones y creaciones: este tipo delictivo, llamado "tipo básico de delito contra la propiedad industrial", lo encontramos en el artículo 273.1 del Código Penal. Consiste en fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio una patente o un modelo de utilidad que estén inscritos a nombre de terceros, sin su consentimiento y con fines industriales o comerciales. Encontramos, por tanto, una relación directa entre el derecho penal y el derecho administrativo en cuanto a propiedad industrial se refiere, puesto que se requiere que haya una inscripción previa en el Registro público correspondiente de la patente o del modelo de utilidad.

- Delito contra las invenciones de procedimiento: consiste en utilizar u ofrecer la utilización de un objeto patentado a nombre de un tercero, o bien poseer, ofrecer, introducir en el comercio o utilizar el producto directamente obtenido por el procedimiento patentado. En este caso, también se exige que se haga con fines comerciales y que el procedimiento esté registrado.

ACCESO SUSCRIPTOR

Usuario

Contraseña

Acceder

Suscríbase aquí

LO MÁS LEÍDO

Las personas jurídicas que han de depositar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil deberán cumplir este año 2018 un nuevo requisito

publicado el 23/04/2018 | bajo Noticias Jurídicas

Un juez suprime la pensión de alimentos de un joven de 24 años por no estudiar ni trabajar

publicado el 20/04/2018 | bajo Noticias Jurídicas

Se fija el criterio sobre los márgenes de error de los radares de tráfico

publicado el 26/04/2018 | bajo Noticias Jurídicas

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo establece los criterios

Delitos referentes a circuitos semiconductores, modelos o dibujos industriales: este subtipo consiste en usar o permitir el uso de un objeto cuya propiedad industrial pertenezca a un tercero y que esté amparada por un modelo o dibujo industrial o artístico o topografía de un producto semiconductor. Se requiere conocimiento del registro y finalidades comerciales.

Delitos referentes a los signos distintivos: en este caso, el artículo 274.1 del Código Penal castiga a quien, sin consentimiento del titular de un derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas y con conocimiento del registro, fabrique, produzca o importe productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con aquel, u ofrezca, distribuya, o comercialice al por mayor productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con aquel, o los almacene con esa finalidad, cuando se trate de los mismos o similares productos, servicios o actividades para los que el derecho de propiedad industrial se encuentre registrad

Delitos contra los diseños: este subtipo consiste en ofrecer, distribuir o comercializar al pormenor, prestar servicios o desarrollar actividades que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con otro, cuando se trate de los mismos o similares productos, servicios o actividades para los que el derecho de propiedad industrial se encuentre registrado, siempre que se haga con fines comerciales y con conocimiento del registro. Un ejemplo habitual sería una simple copia de un producto que se comercializa cajo unos signos distintivos confundibles

Delitos contra las denominaciones de origen: se sanciona a quien intencionadamente y sin estar autorizado para ello, utilice en el tráfico económico una denominación de origen o una indicación geográfica representativa de una calidad determinada legalmente protegidas para distinguir los productos amparados por ellas, con conocimiento de esta protección.

Delito de divulgación de una patente secreta: este delito castiga a quien intencionadamente haya divulgado la invención objeto de una solicitud de patente secreta, en contravención con lo dispuesto en la legislación de patentes, siempre que ello sea en perjuicio de la defensa nacional.

Podemos encontrar varios ejemplos reales de comisión de alguna de estas conductas. Por ejemplo, prácticamente cualquier empresa de cualquier sector tiene un logotipo o un símbolo que lo distinga en el mercado; la copia del mismo, o el uso de uno ajeno sin consentimiento, podría ser constitutivo de este delito. Otro ejemplo lo encontraríamos en una empresa del sector de la alimentación que hiciera referencia a las denominaciones de origen, por lo que es un riesgo que se debería contemplar (por ejemplo, si se comercializase con fruta o con vino).

El hecho de que se aprecie el riesgo de comisión de un delito contra la propiedad industrial no implica necesariamente que se tema por la posible comisión de todos los anteriores puntos. No obstante, si alguno de ellos resultase posible, se debería contemplar en un Programa de Compliance personalizado y operativo. Del mismo modo, dicho Programa debería incluir las medidas de prevención oportunas para evitar su comisión.

El resto del contenido es exclusivo para suscriptores
Inicie sesión si usted ya es suscriptor o si aún no lo es Suscríbase aquí
Por tan solo 8€/mes

Compartir en Facebook
Compartir en Twitter
Compartir en Google+
Compartir en LinkedIn

SÍGUENOS! Seguir Seguir a @EconomistJurist

Temas: DELITO PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONTENIDOS RELACIONADOS Ver Todos >>

La obligatoriedad internacional de contar con un programa de Compliance
18/04/2018

para notificar vía LexNET a los abogados que fijen domicilio a efectos de notificaciones
publicado el 25/04/2018 | bajo Noticias Jurídicas

La agravante de violencia de género por actuar "en presencia" de los hijos no requiere que estos hayan visto la agresión
publicado el 24/04/2018 | bajo Noticias Jurídicas

Anúnciate en
Economist & Jurist
Pincha aquí

SÍGUENOS EN FACEBOOK

Reciente Temas

"The Legal 500" y "Chambers & Partners" incluyen a LEGSE Abogados en su edición de 2018
27/04/2018

Jornada E&J. La implantación del nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos en nuestro trabajo
27/04/2018

Hay mala fe si se incluyen cláusulas no pactadas en un préstamo
27/04/2018

47,881
Seguidores

¿Quiere escribir en
Economist & Jurist?

Por Víctor Jiménez. Abogado del Departamento de Compliance. Bufete Escura La responsabilidad de las personas jurídicas por los delitos cometidos en su contexto organizativo y en su beneficio es una realidad en un número de países creciente. De hecho, la mayor parte de Estados europeos cuentan con regulaciones internas en esta materia que adaptan las diversas Directivas comunitarias existentes. No ... **Leer Más »**

Accidentes de circulación. indemnizaciones por muerte y secuelas

13/04/2018

Jorge Rodríguez. Abogado de Rodríguez Escudero Abogados El nuevo sistema regulado en la ley 35/2015 tiene por objeto la valoración de todos los perjuicios causados a las personas como consecuencia del daño corporal ocasionado por hechos de la circulación. La correcta aplicación del sistema requiere la justificación de los criterios empleados para cuantificar las indemnizaciones por ... **Leer Más »**

Indemnización por fallecimiento tras la caída en un autobús público

13/04/2018

Nos encontramos en un día de octubre como otro cualquiera en la bella Ciudad de Salamanca y una pareja espera pacientemente la llegada del ansiado autobús urbano a fin de que los traslade hasta un conocido establecimiento comercial. El autobús llega, realiza su parada y abre la puerta para que suban los viajeros. Todos sin excepción validan su billete y ...

Leer Más »

¿Quién paga la cuenta? Reflexión sobre las recientes sentencias del Supremo en materia de gastos hipotecarios

09/04/2018

Por Daniel García Mescua. Abogado Tras varios meses en los que se nos ha tenido en vilo tanto a hipotecados como a abogados, finalmente se han publicado dos sentencias del Tribunal Supremo, 147/2018 y 148/2018, ambas con fecha de 15 de marzo, sobre los archiconocidos gastos de formalización de hipoteca, y sobre la nulidad de aquellas cláusulas mediante las que ... **Leer Más »**

Reforma de la regulación de las costas procesales en los órdenes jurisdiccionales civil y contencioso-administrativo

05/04/2018

Proposición de Ley para la reforma de la regulación de las costas procesales en los órdenes jurisdiccionales civil y contencioso-administrativo Luis Franco. Abogado del departamento de Derecho procesal en Marimón Abogados. Actualmente se encuentra en tramitación la proposición de ley nº 122/000128, para la reforma de la Ley 1/2000, de 7 enero, de Enjuiciamiento Civil ("LEC") y ... **Leer Más »**

Ver más contenidos en esta categoría >>

revista del sector inmobiliario inmueble

Casosreales.es La solución al caso

Fiscal & Laboral al día

Todas nuestras Publicaciones: Economist & Jurist | Casos Reales | Fiscal y Laboral | Inmueble | Libros 24h
Servicios Legales: Legal Touch
© 2018 Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, S.L. | Aviso legal | Publicidad | Contacto